



**GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA**



RESOLUCION DIRECTORAL N°

049

-2023-GORE-ICA-DRA

ICA,

14 FEB 2023

VISTO:

Los actuados Administrativos sobre determinación de Terrenos Eriazos con fines de Irrigación;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Art. 191 que los Gobiernos Regionales tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos Gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; El Gobernador Regional como órgano ejecutivo, en concordancia con el Art. 189 de la citada carta magna;

Que, mediante Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que conforme a lo establecido en el inciso a) del Art. 9 de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA se Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del GORE – Ica, en el cual se establecen en sus Arts. 114 y 115 la naturaleza y funciones que competen a la Dirección Regional Agraria, las cuales asimismo se encuentran precisadas en el Art. 51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, dentro de dicho marco normativo, y conforme a lo que dispone el Decreto Legislativo N° 994 y su Reglamento D.S. N° 020-2008-AG sobre Promoción de la Inversión privada en proyectos de irrigación para ampliación de la Frontera Agrícola, se ha identificado un área de 790.4897 Hás., ubicadas en el Distrito de Santiago, Provincia y Región Ica, que tienen aptitud agropecuaria, las cuales resulta necesario Incorporar al Dominio del Gobierno Regional de Ica a efectos de iniciar el Proceso de Promoción de la Inversión privada sobre dicha superficie ;



Que, estando a lo expuesto y a lo establecido en el marco normativo antes glosado y considerando los Informes Técnicos emitidos, así como que el área materia del presente tiene aptitud agropecuaria y no ha sido Incorporada al Dominio del Estado – Gobierno Regional de Ica, corresponde a efectos de iniciar el Proceso de Promoción de la Inversión privada sobre dicha superficie, se disponga su Inmatriculación por ante la Oficina Registral de Ica en mérito a los documentos técnicos que forman parte de la presente ;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Leg. N° 994, D.S. N° 020-2008-AG y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Determinar como Eriazo con aptitud agropecuaria e Incorporar al Dominio del Estado – Gobierno Regional de Ica la superficie de 790.4897 Hás., ubicadas



# GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 049 -2023-GORE-ICA-DRA  
ICA, 14 FEB 2023

en el Distrito de Santiago, Provincia y Región Ica, cuyas características Técnicas y demás obran contenidas en el Plano y Memoria Descriptiva que forman parte del presente acto resolutivo.

**SEGUNDO:** Disponer la inscripción de la presente en la Oficina Registral de Ica, a nombre del Estado – Gobierno Regional de Ica, conforme a lo establecido en las normas referidas.

**TERCERO:** Notifíquese la presente conforme a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL